

## **XVI.- PAUTAS DE COMPORTAMIENTO ACADÉMICO**

El alumno tiene la obligación de cumplir con el horario de estudios y con las exigencias del Colegio o del profesor en cuanto a útiles, libros y tareas. El incumplimiento de tareas será sancionado por el profesor pertinente.

Es obligación que los alumnos empleen el Inglés como su medio de comunicación con profesores de Inglés y otro personal del colegio que manejen este idioma. No se aceptará como justificación por no cumplir una instrucción, el hecho de que esta instrucción fuera comunicada en inglés.

16.1 Presentación de trabajos escolares: Todo trabajo escolar deberá ser presentado puntualmente en los plazos estipulados y de acuerdo a la rúbrica existente para ello. No se recibirá ningún trabajo en recepción para su posterior entrega al alumno.

16.2 Información en los diarios murales y página web: Es obligación de los alumnos leer los avisos que estén colocados en los diarios murales y visitar todos los días la página web del Colegio. Se asume que 24 horas después de la colocación de un aviso, todas las familias estarán enteradas.

## **XVII.- PROHIBICIONES ESPECÍFICAS**

Está prohibido:

Usar celular sin autorización de un profesor (Si se sorprende usando celular en el colegio se requisa y se devuelve al finalizar el día; si es sorprendido por 2ª vez se devuelve al apoderado (dentro del horario de clases). En el caso de que alumno insista en utilizar el celular sin autorización, se citará al apoderado para realizar un compromiso personal con el alumno presente.

Porte de cigarros o cualquier sustancia ilícita.

Manifiestar expresiones amorosas que estén fuera del contexto de la convivencia escolar con actitudes y conductas propias de la intimidad, como abrazos, caricias, besos.

Almorzar fuera del casino sin autorización.

## **XVIII.- REGLAMENTO DE EVALUACIÓN**

### **18.1 INTRODUCCIÓN**

El Decreto N° 511 exento de 1997, artículo 2° del Ministerio de Educación faculta a los Establecimientos Educativos para que, dentro de un marco reglamentario mínimo, tomen decisiones en materias referidas al proceso de evaluación y calificación del aprendizaje de sus alumnos y de su promoción. En aplicación del mismo y de las resoluciones emanadas de los Decretos Exentos

511-97,112-99 y 83/2001 que establecen disposiciones para que establecimientos educacionales elaboren el reglamento de promoción de alumnos de enseñanza básica y media.

De manera gradual, se incorporarán las disposiciones generales del Decreto 67/2018. El Colegio Saint Andrew aprueba el presente Reglamento de Evaluación y Promoción basado en los Principios Básicos emanados de nuestra propuesta pedagógica curricular.

El Colegio Saint Andrew adscribe a los programas Ministeriales, integrando en ellos los énfasis de nuestra línea pedagógica.

La propuesta Pedagógica del Saint Andrew estimula el desarrollo personal de cada alumno, a través de un sistema de Educación Integral, en el contexto del cual cada uno de los alumnos participará en diversas experiencias de aprendizaje, respetando sus diferencias y ritmos personales en la medida que es posible hacerlo en función de los objetivos de aprendizaje. La evaluación del proceso educativo, por lo tanto, requiere ser permanente, con un enfoque metacognitivo que privilegia el aprendizaje. Concibe, por lo tanto, la evaluación como “la capacidad de mirarse a uno mismo en el proceso de aprendizaje” e incluye no sólo la evaluación de los resultados, sino también el recorrido realizado dentro de éste, considerando la toma de decisiones de ajustes frente a las evidencias obtenidas. En este sentido, el seguimiento, por parte del profesor, del proceso de aprendizaje de cada alumno, es esencial para el logro de nuestro sistema educacional basado en una Enseñanza Integral, que estimula la autonomía personal y el desarrollo integral de las potencialidades de los estudiantes.

En el marco de la propuesta anteriormente señalada, se contemplan utilizar 3 formas centrales de evaluación: Formativa, Sumativa y Autoevaluación.

La **Evaluación Formativa**, consistente en una retroalimentación cualitativa, que da indicaciones y orientaciones al alumno sobre su desempeño y de este modo avanzar al logro de las metas del aprendizaje. Para esto, se han generado medios de registro de recepción de trabajos a través de los cuales, profesores jefes y de asignaturas mantienen contacto frecuente con los alumnos, motivando al trabajo para el logro de la mejora continua.

De igual manera, también se llevan a cabo **Evaluaciones Sumativas** con porcentajes de logro, que son informadas previamente a los alumnos y apoderados. A final de cada semestre, se realiza la transformación de dichos porcentajes de logros a calificaciones por medio de un ajuste de escala de notas.

La **Autoevaluación** se considera como una instancia personal de conocimiento, que permite lograr metas al identificar fortalezas y aspectos a mejorar, movilizándolo y generando cambios en nuestro propio sentir, pensar y actuar. Esta instancia pretende que el alumno desarrolle las habilidades de introspección, reflexión, autocrítica, metacognición de su trabajo, el cual será acompañado por su profesor/a jefe, con la finalidad de reforzar sus fortalezas y animarlo con mejoras en las áreas

más descendidas. Este proceso de **Autoevaluación** se da en todas las asignaturas a lo largo del año.

Además, durante el año académico, se realizan **Cuatro Procesos de Retroalimentación**, consistentes en:

- Elaboración de Informe Pedagógico por alumno, con el registro de todas las observaciones realizadas por los diferentes profesores de asignatura y donde se declara el porcentaje de logro o conceptos y el desempeño cualitativo del alumno.
- Entrevista de Profesor Jefe con alumnos y padres (al menos en 3 oportunidades).
- Entrevista de Profesor Jefe con especialistas (si así lo requieren).

Por lo tanto, en el contexto del proyecto pedagógico de nuestro colegio, el proceso de evaluación posee un carácter esencialmente formativo, poniendo énfasis en una **evaluación metacognitiva** más que en una evaluación solo de control, contemplando las diferencias individuales de los alumnos, considerando sus intereses, ritmos de aprendizaje, estilos de pensamientos y creatividad personal, entre otros.

El profesor es responsable del diseño y conducción del proceso evaluativo, dentro del marco otorgado por el Colegio, a través de la Dirección y Equipo Técnico, tomando en consideración la realidad educativa en sus distintos ciclos: Educación Pre-escolar, Educación General Básica y Educación Media.

El Colegio Saint Andrew adopta la modalidad semestral para los efectos de sus procesos académicos y evaluativos.

Dentro de este marco, la evaluación debe considerar variadas instancias de trabajo colaborativo interdisciplinario que facilite los aprendizajes vinculantes, contextualizados, dentro una visión de comunidad activa y en constante desarrollo.

La normativa del presente reglamento se aplicará a los alumnos del Colegio Saint Andrew en los niveles correspondientes a la Educación General Básica y Enseñanza Media Científica Humanística.

En relación al programa de Formación, desarrollo y crecimiento personal, liderado por los departamentos de Formación y de Psicología, Orientación y Psicopedagogía, sumado al profesor jefe, realizan actividades referidas al crecimiento y autoafirmación personal, desarrollo del pensamiento, formación ética, la persona y su entorno, y formación en el uso responsable de tecnología y redes sociales, en que se evaluarán con diversos instrumentos, cuyos resultados que se consignan en un informe final de desarrollo personal y social de cada alumno, que semestralmente es enviado a los apoderados.

## 18.2 DISPOSICIONES O NORMAS GENERALES RELATIVAS A LA EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN

### Artículo N° 1

El presente Reglamento de Evaluación y Promoción se aplicará de acuerdo a los Decretos Supremos de Educación 511/1997, 112/1999 y 83/2001. Las disposiciones del reglamento se aplicarán a todos los estudiantes de Primero Básico a Cuarto año de Enseñanza Media del Colegio Saint Andrew.

### Artículo N° 2

Los alumnos serán evaluados según régimen semestral, en cada uno de los Subsectores del Plan de Estudio y en las Dimensiones Formativas establecidas por el programa de Orientación, que están en directa relación con los Objetivos Transversales propuestos por el Decreto 240/99 y para Educación Media la Resolución Exenta N° 0027 de 11 de enero de 1999 respecto del Decreto 220.

### Artículo N° 3

La información sobre el avance educacional de los alumnos y alumnas será entregada a los padres y apoderados, a través de las siguientes modalidades:

- Informe semestral de Desarrollo en ámbitos de aprendizaje de Playgroup, Prekinder - Kinder.
- Notas Parciales, cuando el apoderado lo solicite.
- Informe semestral de Desarrollo Personal y Social y notas.
- Periódicamente a través del sistema informático proporcionado por el colegio.
- Certificado de calificaciones finales e Informe final de Desarrollo Personal y Social, al término del año escolar.

### Artículo N° 4:

Las situaciones no previstas en el presente Reglamento de Evaluación, serán resueltas por el Rector junto al Equipo Técnico del Establecimiento, con la asesoría de la Subdirectora y Coordinadoras de ciclos, previa consulta a los profesores, cuando sea necesario. Los casos que estén fuera de las atribuciones del Rector del Establecimiento, serán remitidos a la Secretaría Regional Ministerial de Educación, para su resolución.

### Artículo N° 5:

Los instrumentos de evaluación con carácter de sumativos y formativos, utilizados para la recolección de información y calificación de los procesos y productos de los alumnos **deben ser revisados por los jefes de departamento correspondiente, antes de ser aplicados.** Todos los cursos de un mismo nivel tendrán procedimientos de evaluación equivalentes. Estos, deben considerar contenidos de carácter conceptual, de aplicación, enfocados en el logro habilidades y destrezas.

### 18.3 DE LA EVALUACIÓN

#### Artículo N°6:

El proceso de evaluación como parte intrínseca de la enseñanza podrá usarse formativa o sumativamente:

- **Evaluación Formativa:** se realizarán directamente en el aula y se informará a los alumnos de los tipos de evaluaciones que pueden enfrentar.
- **Evaluación Sumativa:** estas conllevan una calificación cuyo registro será consignado en el libro de clases. Estas evaluaciones pueden ser individuales y/o grupales, interrogaciones orales y/o escritas, trabajos de investigación, disertaciones, dramatizaciones, ensayos, autoevaluación, coevaluaciones y/o tareas, y otros que el profesor estime conveniente.

### 18.4 DE LAS CALIFICACIONES

El Colegio Saint Andrew considera los siguientes tipos de calificaciones:

- **“Notas Hijas”:** son actividades calificadas con rango numérico, controles, disertaciones, trabajos de investigación y otras, correspondientes a una misma asignatura, que en cantidad previamente establecida se promedian dando origen a una calificación coeficiente 1.
- **“Notas Madre”:** La nota que refleja el promedio de las notas hijas.
- **“Notas Madre Directa”:** Calificación proveniente de una evaluación directa de cualquier asignatura, previamente avisada y registrada directamente en el Libro de Clases. Calificación de los trabajos de proyectos.
- **“Nota Proyecto en Profundidad”:** El promedio matemático de todas las calificaciones obtenidas como resultado de cada etapa del proceso de preparación y elaboración del “Proyecto en Profundidad”. Esta calificación corresponderá al 30% del promedio del segundo semestre consignado en las asignaturas que se defina.

#### Calificaciones de notas finales logradas por los estudiantes.

- **Final Semestral** : Corresponde al promedio aritmético de las calificaciones obtenidas en cada asignatura durante el semestre.
- **Final Anual** : es el resultado del promedio aritmético de la calificación final de los dos semestres.
- **Promedio General** : corresponde al promedio aritmético de las calificaciones finales anuales de cada asignatura.

#### Respecto de la escala de calificaciones:

- **1° básico a 4° medio:** los alumnos son calificados en todas las asignaturas del plan de estudio, utilizando la escala numérica de 2,0 a 7,0. La calificación mínima de aprobación es 4,0 (cuatro coma cero), teniendo para ello que lograr un 60% de los objetivos de aprendizaje evaluados.
- **1° a 5° Básico:** las calificaciones se expresarán en base a una escala letrada

que expresa rangos de porcentajes de logros.

- **Escala excepcional:** Se aplicará la calificación 1,5 en situaciones que se explican en Art. 10 de este documento.
- **Promedio:** en todos los casos, se aproximará a la décima superior cuando la centésima tenga un valor 5 o más.
- **En Preescolar:** la calificación de los niveles medio y transición, se aplicarán escalas de apreciación y niveles de logro, dependiendo de lo evaluado.

### Calificación asignatura de Religión.

El resultado de las evaluaciones de religión católica (1° básico a 4° medio), se registran mediante calificaciones en el libro de clases y su promedio final se expresa en conceptos, no incidiendo en el promedio general. Las notas y conceptos tienen la siguiente correlación:

Rango de Notas	Concepto
7,0 - 6,0	MB Muy Bueno)
5,9 - 5,0	B (Bueno)
4,9 - 4,0	S (Suficiente)
3,9 - 1,5	I (Insuficiente)

### Artículo N° 7

No todas las evaluaciones serán calendarizadas, sin embargo, al inicio de cada mes serán publicadas en la página web del colegio el calendario de pruebas mensual, incluida la primera semana del mes siguiente. Se consignarán las evaluaciones conducentes a notas madres directas, siendo conocidas por los alumnos en el calendario de la sala, quienes además deberán registrarlo en sus notebooks.

### Artículo N° 8

#### Cantidad de calificaciones mínimas por asignatura:

Los alumnos del Colegio Saint Andrew en todas las asignaturas del plan de estudio, atendiendo al siguiente rango mínimo por semestre.

SENIOR	
ASIGNATURA	CANTIDAD DE CALIFICACIONES
LENGUAJE	7
INGLÉS	5
MATEMÁTICA	5
HISTORIA	5
BIOLOGÍA	3
QUÍMICA	3
FÍSICA	3
FILOSOFÍA	3
ARTE	3

MÚSICA	3
ED. FÍSICA	3
TECNOLOGÍA	2
RELIGIÓN	3
ELECTIVOS	4

JUNIOR	
ASIGNATURA	CANTIDAD DE CALIFICACIONES
LENGUAJE	7
INGLÉS	5(1° Y 2°)
INGLÉS	4 + 1 de chino (3° A 6°)
MATEMÁTICA	6
HISTORIA	4
CIENCIAS	4
ARTE	3
MÚSICA	3
ED. FÍSICA	4
TECNOLOGÍA	3
RELIGIÓN	3

#### Artículo N° 9:

##### No incidirán en la promoción:

- Las asignaturas de Religión y Orientación.
- La evaluación de los Objetivos de Aprendizaje Transversales.
- Las actividades extracurriculares de libre elección (ACLE).

#### Artículo N° 10:

- A partir de 5° básico en: ante situaciones de copia o plagio u otra descrita en las Pautas de Convivencia como falta “muy grave” relacionadas con situaciones de evaluación académica, el alumno obtendrá nota mínima (1,5).
- Es parte de la formación académica de todos los alumnos presentar las actividades que implique demostrar sus logros de aprendizaje, sin embargo, ante situación de NO entrega de alguna actividad evaluada (guía, trabajo, portafolio, etc.) distintas de pruebas y controles:
  - Se evaluará con nota máxima si el alumno presenta su actividad evaluada durante las siguientes 48 horas siendo justificado por el apoderado.
  - Se evaluará con nota máxima 5,0 si el alumno presenta su actividad evaluada durante las siguientes 48 horas sin justificación del apoderado.

- Finalizadas las 48 horas de espera, no habrá siguiente plazo y el profesor evaluará con nota 1,5.

### Artículo N° 11:

Los conceptos para calificar el logro de los Objetivos de Aprendizaje Transversales trabajados en el ámbito de la Orientación serán: “Logrado”; “Por Lograr”, “No Logrado” y “No Evaluado”  
Los resultados de esta calificación se darán a conocer, semestralmente, a los alumnos y apoderados, por medio del Informe de Desarrollo Personal y Social.

### Artículo N°12:

Las calificaciones que han sido registradas en el Libro de Clases, **no pueden ser modificadas**. Si por razones muy justificadas es necesario hacerlo, el profesor de asignatura corregirá la calificación **previa autorización de Coordinación Académica** y su firma en el libro de Clases.  
Si el error ha sido traspasado al sistema, el profesor debe solicitar la rectificación de la nota en **Subdirección Académica**.

<b>SOLICITUD DE RECTIFICACION DE NOTA</b>	
Alumno(a): _____	Curso: _____
_____	Asignatura _____
Dice _____ en el casillero N° _____	Debe decir _____

## 18.5 PROGRAMA PROYECTO EN PROFUNDIDAD

Este proyecto interdisciplinario toma como base los planteamientos del programa “Aprendiendo en profundidad”, sin embargo, se han realizado modificaciones para su implementación y desarrollo, teniendo presente el PEI del Colegio Saint Andrew

El alumno investigará sobre un tema en profundidad durante parte del año lectivo, el cual será definido en mayo de cada año. Al finalizar el período, realizará una presentación evaluada frente a una comisión de profesores. Ésta presentación sumada a las calificaciones del proceso de preparación y elaboración de este trabajo, dará como resultado una única calificación la que ponderará un 30% de la nota final del segundo semestre, para las asignaturas involucradas y/o elegidas por los estudiantes que se incluyan en la investigación.



Cada alumno deberá elegir o mantener un tema dentro de un marco entregado por los profesores, el cual deberá investigar desde diversos enfoques ligados a las asignaturas involucradas: científico, histórico, lingüístico, social, etc. Además, deberá cumplir con diversas etapas, las cuales se especifican a continuación y que den cuenta de los avances que tuvo respecto a su tema. Para esto, es importante que el alumno -al iniciar su investigación- se fije metas y trabaje de manera conectada con su tutor (drive, correos) una vez a la semana. Además se le asignarán dentro de su horario semanal, horas de trabajo y revisión de su proyecto, en la clase de lenguaje.

Es necesario destacar que el éxito de este proyecto recae en todos los actores de la comunidad educativa, ya que si bien el alumno es quien debe explorar su tema, tanto docentes como padres deben motivarlo y aportarle ideas nuevas para fomentar su desarrollo en la tarea investigativa.

## **FASES PROGRAMA PROYECTO EN PROFUNDIDAD**

### **Implementación del proyecto:**

Es importante considerar los siguientes aspectos:

- Busca desarrollar herramientas que favorezcan el trabajo colaborativo.
- Participan alumnos de 7° a 11th grade.
- Para el caso de 12° grado, el proyecto no será implementado.
- El equipo de Tutores está formado por profesores del colegio.
- Cada alumno asignará la calificación final a 3 asignaturas de su plan curricular.

### **Etapas del proyecto:**

- Selección, asignación o confirmación de temas.
- Asignación de Tutores.
- Revisión bibliográfica y discriminación de fuentes confiables.
- Recopilación de información del entorno.
- Elaboración informe escrito.
- Elaboración de una muestra gráfica.
- Relatoría.
- Presentación a público.
- Evaluación.

### **Evaluación y calificación:**

- Todas las etapas antes mencionadas serán evaluadas.
- Cada etapa antes mencionada será considerada una nota parcial para obtener el promedio final.
- La calificación final se obtendrá del promedio de las distintas etapas del proyecto.
- Este promedio final corresponderá al 30% del segundo semestre y se asignará en las asignaturas previamente definidas por el alumno.

## **18.6 DE LA PROMOCIÓN Y LA REPITENCIA**

Para la promoción al curso inmediatamente superior, se considerarán conjuntamente: el logro de objetivos de aprendizaje y la asistencia de los alumnos y alumnas de 1° a IV medio.

En el ciclo de Junior, como norma general, un alumno puede repetir hasta un año en el Colegio, siempre que no existan factores que aconsejen un cambio de establecimiento.

En el ciclo de Senior, las posibles repitencias se analizarán caso a caso, de acuerdo al decreto 67/18

El colegio se reserva el derecho de admisión de alumnos repitentes.

### **Artículo N°13:**

#### **Logro de Objetivos.**

Serán promovidos, atendiendo a las disposiciones presentes en el decreto 67/18, los alumnos que:

- a) Aprueban todas las asignaturas de sus respectivos del Plan de Estudio.
- b) Habiendo reprobado una asignatura, su promedio final anual sea como 4,5 o superior, incluyendo la asignatura no aprobada.
- c) No obstante lo señalado en los incisos anteriores (a y b), el Rector del Colegio podrá aconsejar excepcionalmente, previo informe fundado en variadas evidencias, no promover de 1° a 2° año básico o de 3° a 4° año básico a aquellos alumnos que presenten un retraso significativo en lectura, escritura y/o matemática, en relación al logro de los objetivos de aprendizaje de estas asignaturas del plan de estudio correspondiente y que pueda afectar seriamente la continuidad de sus aprendizajes en el curso superior. Este informe debe considerar la visión del Profesor Jefe del curso, del profesor de asignatura y de la subdirección académica del colegio. A este análisis se solicitará la visión de padre, madre o apoderado.
- d) Habiendo reprobado dos asignaturas, siempre que su promedio final anual corresponda a un 5,0 o superior, incluidas las dos asignaturas no aprobadas.
- e) Habiendo cursando Playgroup, demuestren tener las competencias y habilidades necesarias para rendir un Prekinder exitoso. De no ser así, la repitencia de los alumnos del nivel, es viable toda vez que las evaluaciones realizadas por el Departamento de Psicopedagogía y Psicología, durante el año demuestren lo contrario. Lo mismo para la promoción de Prekinder a kínder y de kínder a 1° básico.

### **Artículo N° 14:**

#### **Asistencia:**

Para ser promovidos, los estudiantes deberán asistir, a lo menos, al 85% de las clases establecidas en el calendario escolar anual. No obstante, si este requisito no se cumple, el Rector del Colegio autorizará la promoción de un alumno en

los siguientes casos:

- a) Ingreso tardío al Colegio por enfermedad u otra causa debidamente certificada.
- b) Ingreso tardío al Colegio por traslado.
- c) Enfermedad prolongada durante el transcurso del año escolar, debidamente certificada.
- d) Ausencia por un período determinado por razones que lo ameriten.
- e) Suspensiones dadas por el colegio.
- f) Otros casos debidamente justificados.
- g) Viaje de intercambio y estudios a otros países.

#### **Artículo N° 15:**

Repetirán curso los estudiantes que no cumplan con los requisitos estipulados en los artículos 13 y/o 14 del presente Reglamento.

### **18.7 DISPOSICIONES GENERALES**

Traslado de alumnos de otro establecimiento:

#### **Artículo N° 16:**

Los estudiantes que provienen de otro establecimiento y su traslado se efectúan antes del término del primer o segundo semestre, deberán rendir las evaluaciones que fije la Coordinación Académica, hasta completar el número de calificaciones fijadas por el Colegio.

#### **Artículo N° 17:**

Si el traslado se realiza finalizado el primer o segundo semestre, se le reconocerán las calificaciones obtenidas en el colegio del que procede y el apoderado es el responsable de proporcionar la documentación o actas de notas respectivas.

### **18.8 CIERRE ANTICIPADO DE AÑO ESCOLAR**

#### **Artículo N° 18**

El cierre de año escolar es una situación excepcional, contemplada en el reglamento de evaluación y promoción escolar, que se aplicará presentada la solicitud fundada del apoderado de un estudiante que deba adelantar su proceso de finalización por razones de salud, viaje u otras causas, la cual responderá a requisitos específicos y se regirá de acuerdo a su protocolo particular.

El cierre anticipado del año escolar solo tiene implicancias académicas, el estudiante continúa manteniendo su calidad de alumno regular del colegio hasta el fin del año lectivo que cursa y su promoción se realiza de acuerdo a la

normativa vigente.

### **El Protocolo:**

- La solicitud de cierre anticipado de año escolar, deberá ser presentada por el apoderado, por escrito, formalmente en la Secretaría del colegio, a través de una carta dirigida al Rector.
- Si por razones médicas severas y prolongadas u otras razones clínicas el estudiante no pueda continuar asistiendo al colegio y proseguir con sus estudios, estas deberán exponerse adjuntando la documentación pertinente y protocolo de exámenes y tratamiento, de acuerdo con la especialidad médica y enfermedad del estudiante.
- Si la solicitud es presentada por otras causas, distintas de razones médicas, se deberá acompañar con la documentación que respalde las causales de dicha solicitud, emitida por un organismo reconocido por el Estado de Chile. El colegio se reserva el derecho de solicitar documentación extra.
- Una vez recibida la solicitud, el Rector previa consulta al Consejo de profesores y Consejo Directivo del colegio, resolverá la solicitud.
- La respuesta de la solicitud de cierre anticipado de año escolar que podrá ser acogida y resuelta favorablemente o no, será informada a los padres y/o apoderados a través de una Resolución Interna emitida por el Rector del colegio en un plazo no mayor a 15 días hábiles, a partir de la fecha de recepción de los documentos. Si el colegio solicita nuevos antecedentes, este informará el nuevo plazo de respuesta al momento de la recepción de dicha información.
- Esta resolución tiene condición de inapelable.
- Toda obligación administrativa y/o económica del apoderado con el colegio se mantiene de acuerdo al contrato de prestación de servicios acordado por las partes.

## **18.9 ESTUDIANTES QUE VIAJAN AL**

### **EXTRANJERO**

#### **Artículo N° 19:**

Los estudiantes que viajan al extranjero deberán acogerse al sistema y horario fijados por la coordinación académica correspondiente para rendir pruebas o entregar trabajos antes o después de su ausencia a clases, previa entrega a Subdirección Académica de documento informativo por parte del apoderado.

El NO cumplimiento del calendario entregado por Coordinación Académica, significará para el alumno, ser evaluado en el momento que el colegio estime conveniente.

## 18.10 EVALUACIONES ATRASADAS

### Artículo N° 20:


Los alumnos que falten a una evaluación parcial, cualquiera sea la modalidad de ésta, el apoderado deberá justificar su inasistencia en un plazo no superior a 48 horas hábiles posteriores a la fecha de la evaluación o presentación de trabajos.

El alumno perteneciente al ciclo de Junior deberá hacerlo mediante certificado médico o la respectiva justificación del apoderado por notebook o correo electrónico a profesor jefe con copia a coordinación académica.

El alumno de Senior deberá hacerlo mediante certificado médico o justificación presencial por parte del apoderado ante Coordinación académica o Encargada de Convivencia escolar del Ciclo.

En ambos casos, los alumnos deberán acogerse al sistema y horario fijado por Secretaría de Estudio para realizar dicha evaluación post justificación correspondiente.

Secretaria de Estudio notificará fecha de evaluación con colilla de citación a prueba atrasada. La no presentación del alumno a rendir la prueba recalendarizada en la fecha señalada, sin motivo justificado, implicará que el alumno deberá rendir dicha evaluación sin previo aviso en el momento que coordinación académica defina.

	<b>CITACIÓN PRUEBAS ATRASADAS</b>
El alumno(a) _____, curso _____ deberá rendir prueba atrasada de _____ el día ____ / ____ / ____	
_____ Firma Apoderado	_____ Vice-principal